

dientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídica Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expediente y término municipal.

AP-0612/07-SE. Andrés Martínez Boix. Término municipal de Isla Mayor (Sevilla).

AP-0323/07-SE. Manuela Fuentes Rodríguez. Término municipal de Benacazón (Sevilla).

AP-0323/07-SE. Antonio Ruiz Cuadrado. Término municipal de Benacazón (Sevilla).

Sevilla, 4 de junio de 2008.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

38.882/08. *Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se reconoce a Endesa Cogeneración y Renovables, S. A., la utilidad pública, en concreto, de la línea de evacuación subterránea a 66 kV del Parque Eólico «La Castellana» en el término municipal de Puerto Real.*

Nuestra referencia: SIEM/E/AFA/JDC/mpb.

Expediente: AT - 8915/07.

Visto el escrito de solicitud formulado por Endesa Cogeneración y Renovables, S. A.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 12 de julio de 2007, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dictó resolución por la cual fue otorgada Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución a Endesa Cogeneración y Renovables, S. A., para la instalación la línea de evacuación subterránea a 66 kV del parque eólico «La Castellana».

Segundo.—Con fecha 12 de noviembre de 2007, la mercantil Endesa Cogeneración y Renovables, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla, solicitó la declaración de utilidad pública en concreto para la instalación la línea de evacuación subterránea a 66 kV del parque eólico «La Castellana», en el término municipal de Puerto Real.

Tercero.—Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (2/2/2006) en aras de alcanzar los objetivos fijados en el Plan Energético de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, con fecha 12 de diciembre de 2007 la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acordó declarar de urgencia el procedimiento de declaración de utilidad pública.

Cuarto.—De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente, por el procedimiento de urgencia, a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 84, de 7 de abril de 2008, BOJA número 69, de 8 de abril de 2008, BOP de Cádiz número 66, de 9 de abril de 2008, Diario «La Voz de Cádiz» de 17 de marzo de 2008 y en el tablón de anuncios de lo Ayuntamiento de Puerto Real, sin que como resultado de la cual se produjeran alegaciones.

Asimismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto, para que en el plazo de veinte días, los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos mencionados:

Ayto. de Puerto Real.
D.P. M.A. (Dpto. Vías Pecuarias).
D.P. Obras Públicas y Transportes.

Obteniéndose los siguientes resultados:

Existe conformidad con; Ayto. de Puerto Real, D.P. M.A. (Dpto. Vías Pecuarias) y D.P. Obras Públicas y Transportes.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para realizar la citada declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas y en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA n.º 59, de 28/3/2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero.—Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Declarar de utilidad pública en concreto la línea de evacuación subterránea a 66 kV del parque eólico «La Castellana», en el término municipal de Puerto Real, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. La declaración utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En

tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

5. El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de mayo de 2008.—La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz del Río.

UNIVERSIDADES

38.898/08. *Resolución de 20 de mayo de 2008 de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan los Premios de Investigación González Llanos y Concepción Arenal.*

El Ayuntamiento de Ferrol y la Universidad de A Coruña convocan los Premios de Investigación González Llanos de Ingeniería Naval y Concepción Arenal de Humanidades con el fin de apoyar e impulsar las labores de investigación realizadas en el ámbito universitario y en el mundo empresarial en las áreas de Ingeniería Naval y Humanidades. Estos premios están dotados con 12.000 euros cada uno, con cargo al presupuesto municipal, y el plazo de presentación de solicitudes será antes del 15 de septiembre de 2008. Más información: <http://www.udc.es> o en el Tfno.: 981 33 74 00, extensión 3800.

Ferrol, 20 de mayo de 2008.—Luis Fernando Barral Losada, Vicerrector de Ferrol y Relación Universidad-Empresa. Universidad de A Coruña.

38.909/08. *Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre el extravío del título de Licenciada en Ciencias Químicas.*

A efectos de la Orden de 8 de Julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia el extravío del título de Licenciada en Ciencias Químicas de doña Ana Isabel Valle Fórez, expedido el 2 de marzo de 1989, con número de Registro Nacional de Títulos 0485181990 y número de Registro Universitario 0284065.

Santiago de Compostela, 23 de mayo de 2008.—La Secretaria General, Isabel García-Rodeja Gayoso.

38.932/08. *Anuncio de la Universidad de Valencia sobre extravío de título de Licenciada en Psicología.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Psicología con número de Registro Nacional de Títulos 1999129194 de fecha de expedición 06 de abril de 1999 de doña Silvia Tortajada Navarro a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Valencia, 2 de abril de 2008.—El Decano, José Ramos López.